

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR LA SRA. MERCEDES CALVO ELIZUNDIA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, "EL DIF" Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, EL DR. JORGE SALGADO PARRA, EN LO SUCESIVO "EL IEEJAG", QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARAN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SUS ARTÍCULOS 1º Y 3º ESTABLECEN QUE TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN; ASÍ MISMO SE ESTABLECE QUE TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR LAS CUALES, SERÁN OBLIGATORIAS Y TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS.

II.-LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 32 Y 33, FRACCIONES III, V Y VII, DISPONE QUE: "LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS TOMARÁN MEDIDAS TENDIENTES A ESTABLECER CONDICIONES QUE PERMITAN EL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CADA INDIVIDUO, UNA MAYOR EQUIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO EL LOGRO DE LA EFECTIVA IGUALDAD EN OPORTUNIDADES DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS. DICHAS MEDIDAS ESTARÁN DIRIGIDAS DE MANERA PREFERENTE, A LOS GRUPOS Y REGIONES CON MAYOR REZAGO EDUCATIVO O QUE ENFRENTAN CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EN DESVENTAJA. PARA CUMPLIR LO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LLEVARÁN A CABO: PROGRAMAS DE APOYO A LOS MAESTROS, OTORGARÁN APOYOS PEDAGÓGICOS, REALIZARÁN CAMPAÑAS EDUCATIVAS QUE TIENDAN A ELEVAR LOS NIVELES CULTURALES, SOCIALES Y DE BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, TALES COMO PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA".

III.- ASIMISMO, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 39 Y 43, PRECISA QUE: EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL QUEDA COMPRENDIDA, ENTRE OTRAS, LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, LA CUAL ESTÁ DESTINADA A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS O MÁS QUE NO HAYAN CURSADO O CONCLUIDO LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA. ESTE SERVICIO EDUCATIVO SE PRESTA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LAS

PARTICULARIDADES ADECUADAS A DICHA POBLACIÓN. ESTE SERVICIO SE APOYARÁ EN LA PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD SOCIAL.

IV.- EL GOBIERNO DE MÉXICO, EN EL FORO MUNDIAL SOBRE LA EDUCACIÓN CELEBRADO EN DAKAR, SENEGAL, EN EL AÑO 2000, SE COMPROMETIÓ A REDUCIR LOS ÍNDICES DE ANalfabetismo DE LOS ADULTOS EN POR LO MENOS 50%, CONSOLIDANDO LA ALfabetización Y LA FORMACIÓN PERMANENTE DE LOS ADULTOS.

V.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018, EN SU CAPÍTULO III.- "MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD", NUMERAL III.1 "DIAGNÓSTICO: ES INDISPENSABLE NUESTRA CAPACIDAD INTELECTUAL", APARTADO DE "EDUCACIÓN", PRECISA QUE EL REZAGO EDUCATIVO EN LA POBLACIÓN ADULTA AÚN NO ESTÁ RESUELTO. ALREDEDOR DE 32.3 MILLONES DE ADULTOS NO HAN COMPLETADO LA EDUCACIÓN BÁSICA, LO QUE EQUIVALE AL 38.5% DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 15 AÑOS. EN ESTA CIFRA SE INCLUYEN POCO MÁS DE 5.1 MILLONES DE PERSONAS ANalfabetas, SITUACIÓN QUE LIMITA SU INTEGRACIÓN AL MERCADO LABORAL.

VI.- ASIMISMO, DICHO PLAN EN SU CAPÍTULO VI "OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN", SECCIÓN VI.3 "MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD" OBJETIVO 3.2. "GARANTIZAR, LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO", ESTRATEGIA 3.2.1. "AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACIÓN EN TODAS SUS REGIONES Y SECTORES DE LA POBLACIÓN"; ESTABLECE COMO LÍNEAS DE ACCIÓN LAS RELATIVAS A: IMPULSAR EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN; FORTALECER LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA); ASÍ COMO ESTABLECER ALIANZAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ORGANIZACIONES SOCIALES CON EL FIN DE DISMINUIR EL ANalfabetismo Y EL REZAGO EDUCATIVO.

VII.- LA CAMPAÑA NACIONAL DE ALfabetización Y REDUCCIÓN AL REZAGO EDUCATIVO 2013-2018, PLANTEA LAS SIGUIENTES METAS: DE UNA POBLACIÓN DE 5,393,665 DE ANalfabetas, QUE CORRESPONDE A UNA TASA DE ANalfabetismo DEL 6.9, ALfabetizar A 2,225,000 JÓVENES Y ADULTOS PARA ALCANZAR UN ÍNDICE DE ANalfabetismo NACIONAL DEL 3.4%; ES DECIR, SE PLANTEA REDUCIR LA TASA APROXIMADAMENTE EN UN 50 %; REDUCIR EL ÍNDICE DE REZAGO EDUCATIVO EN 5 PUNTOS, LO QUE SIGNIFICA PASAR DE 38% A 33%; Y, PROMOVER QUE AL MENOS EL 50% DE LOS EDUCANDOS QUE CONCLUYEN EL NIVEL INICIAL O EL NIVEL INTERMEDIO, CONTINÚEN SUS ESTUDIOS HASTA LA TERMINACIÓN DE SIGUIENTE NIVEL EDUCATIVO.

VIII.- DE ACUERDO AL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010 (INEGI), EL ESTADO DE GUERRERO, REGISTRA UNA POBLACIÓN DE 3 MILLONES 388 MIL 768 PERSONAS, DE LAS CUALES 2 MILLONES 244 MIL 576 PERSONAS, TIENEN 15 AÑOS O MÁS, DE ESTE SEGMENTO DE POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS, SE DESPRENDE EL REZAGO EDUCATIVO QUE HACIENDE A 1 MILLÓN 170 MIL 180 PERSONAS EQUIVALENTE AL 52.2 %; ESTE REZAGO ESTÁ CONFORMADO POR 374 MIL 327 ANalfabetas CORRESPONDIENTE AL 16.7%, 326, 905 IGUAL AL 14.6 SIN PRIMARIA TERMINADA Y 468, 948 CON UNA PROPORCIÓN DEL 20.9% SIN SECUNDARIA TERMINADA.

IX.- LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA EDUCATIVA, TIENE PLENA CORRELACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL, ENTRE OTRAS COSAS, SE DIRECCIONA A LA ATENCIÓN DEL REZAGO; PARA GUERRERO EL RETO IMPLICA, LOGRAR AL 2018 LAS SIGUIENTES METAS: SIGNIFICA DISMINUIR LA CIFRA ACTUAL DE 374 MIL, 327 PERSONAS EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO, QUE REPRESENTAN EL 16.7% DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS, CON LA ATENCIÓN DE UNA POBLACIÓN OBJETIVO DE 285 MIL 023 ANALFABETAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL IEEJAG"

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DEL DECRETO 217, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 19 DE MARZO DE 2004.

I.2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO DE CREACIÓN MENCIONADO, TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS EN EL ESTADO DE GUERRERO, LA CUAL COMPRENDE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA, Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN, APOYADO EN LA SOLIDARIDAD Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.

I.3. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12°, FRACCIÓN II Y XVI, DEL REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN EL DIRECTOR GENERAL TIENE FACULTADES PARA REPRESENTAR LEGALMENTE AL INSTITUTO, CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS, ENTRE OTRAS.

I.4. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AV. IGNACIO RAMÍREZ NÚMERO 18, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 39000, DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

2.- DECLARA "EL DIF"

II.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY NÚMERO 107, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 9 DE MARZO DE 1977.

II.2 TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS, LA PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL, LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS ES ESE CAMPO, LA PROMOCIÓN DE INTERRELACIÓN SISTEMÁTICA DE ACCIONES QUE EN LA MATERIA LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

III.3 SU DIRECTOR GENERAL, QUIEN ACREDITA DE PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL LIC. HÉCTOR A. ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

II.4 ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN PROMOVER Y PRESTAR SUS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACIÓN ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA SU ATENCIÓN.

II.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA GABRIEL LEYVA S/N, ESQUINA RUFFO FIGUEROA, COLONIA BURÓCRATAS, CÓDIGO POSTAL 39090, MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. RECONOCEN LA IMPORTANCIA DE REALIZAR, DE MANERA CONJUNTA, ACCIONES PARA ABATIR EL ANALFABETISMO Y REDUCIR EL REZAGO EDUCATIVO EN NUESTRO ESTADO Y QUE TIENEN LA INFRAESTRUCTURA LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y TÉCNICOS, NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.2.- EN EL MARCO DE LA "CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y ABATIMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO", ASÍ COMO EL "PROGRAMA ESPECIAL DE CERTIFICACIÓN" LAS PARTES COINCIDEN EN LA IMPORTANCIA DE COLABORAR MUTUAMENTE PARA PROMOVER ACCIONES CONJUNTAS PARA REDUCIR EL REZAGO EDUCATIVO EN NUESTRO ESTADO.

III.3. DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASIMISMO SABEN DEL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, Y

III.4.- ES SU VOLUNTAD Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO, IMPLEMENTAR EN EL ESTADO EL PROGRAMA ESPECIAL DE CERTIFICACIÓN QUE PERMITE, RECONOCER Y EN SU CASO, ACREDITAR Y CERTIFICAR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS DE MANERA AUTODIDACTA O POR EXPERIENCIA LABORAL DE LAS PERSONAS ADULTAS EN SITUACIÓN DE REZAGO EDUCATIVO EN PRIMARIA O SECUNDARIA, PARA CONTRIBUIR CON EL ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES QUE GENEREN LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA. "LAS PARTES" SUMARÁN ESFUERZOS Y RECURSOS A FIN DE OFRECER SERVICIOS DE EDUCACIÓN CONTINUA PARA LA VIDA Y EL TRABAJO A LOS COLABORADORES Y BENEFICIARIOS DE "EL DIF" ASÍ COMO A LA POBLACIÓN SUJETA A SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN.

SEGUNDA.- ÁREAS DE COLABORACIÓN.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA A:

- a) ELABORAR UN PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO EN DONDE SE ESTIPULARÁ:
- 1.- LA COBERTURA DEL CONVENIO (DELIMITACIÓN DE MUNICIPIO Y LOCALIDADES EN QUE OPERARÁ).
 - 2.- CUANTIFICACIÓN DE METAS.
 - 3.- ESTRATEGIAS DE ACCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO (DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA “**EL IEEJAG**”).
 - 4.- DESIGNACIÓN DE ENLACES RESPONSABLES PARA DAR SEGUIMIENTO AL CONVENIO (DESIGNADOS POR “**LAS PARTES**”).
 - 5.- MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO (EVALUACIÓN).
- b) PROMOVER E INFORMAR ESTRATÉGICAS DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DE CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS SISTEMAS DIF ESTATAL Y MUNICIPALES, ASÍ COMO A QUIENES PRESTAN SERVICIOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE.
- c) PROPORCIONAR INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN APOYO A “**CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y ABATIMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO**” Y EL “**PROGRAMA ESPECIAL DE CERTIFICACIÓN**”
- d) INFORMAR DE MANERA INMEDIATA SOBRE LOS SUCESOS QUE PUDIERAN MODIFICAR EL CURSO DEL PROYECTO O IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.
- e) ENTREGAR DE MANERA COORDINADA LOS CERTIFICADOS PARA LOS EDUCANDOS.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO “**LAS PARTES**” EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y ÁMBITO TERRITORIAL, ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

A. DEL IEEJAG

1. DESARROLLAR EN COORDINACIÓN CON “**EL DIF**”, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA BRINDAR ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO Y EN SITUACIÓN DE

REZAGO EDUCATIVO, Y ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS, EN SU CASO.

2. DESIGNAR, A UN TÉCNICO DOCENTE QUE SERÁ EL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, JUNTO CON EL COORDINADOR DE ZONA.
3. PROMOVER ENTRE LAS MUJERES Y SUS FAMILIARES PARA QUE SE INCORPORA A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL IEEJAG.
4. PROPORCIONAR LOS MATERIALES CORRESPONDIENTES A LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO.
5. PROPORCIONAR ASESORÍA OPORTUNA A “EL DIF”, RESPECTO DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE CUBREN LOS LINEAMIENTOS DE “EL IEEJAG”.
6. PROPORCIONAR LOS MATERIALES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ASESORES EDUCATIVOS.
7. REGISTRAR, ACREDITAR Y CERTIFICAR A LOS JÓVENES Y ADULTOS QUE PRESENTEN SUS EVALUACIONES DENTRO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE CERTIFICACIÓN, EN UN LAPSO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA APLICACIÓN DEL EXAMEN.
8. APLICAR LOS EXÁMENES QUE SE REQUIERAN A LOS JÓVENES Y ADULTOS QUE NO HAYAN ACREDITADO SUS EVALUACIONES DENTRO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE CERTIFICACIÓN Y EMITIR LAS CONSTANCIAS DE ALFABETIZACIÓN Y CERTIFICADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LAS PERSONAS QUE CONCLUYAN NIVEL.
9. MANTENER INFORMADO A “EL DIF”, DE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTRAN A SU CARGO Y DE LOS REPORTES DE AVANCE ACADÉMICO.

B. DE “EL DIF”

1. PROMOVER ANTE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DEL DIF, EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE AL EFECTO SUSCRIBA, SE ADHIERA AL MISMO Y SE REALICEN ACCIONES DE APOYO REQUERIDAS.
2. PROMOVER Y DIFUNDIR” LA CAMPAÑA” ASÍ COMO LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PROPORCIONARA EL “IEEJAG” DE CONFORMIDAD EN LOS ESTABLECIDO EN EL CONVENIO.
3. PROPORCIONAR LA BASE DE DATOS DE LOS TRABAJADORES JÓVENES Y ADULTOS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE

REZAGO EDUCATIVO, CON EL FIN DE QUE SEAN CANDIDATOS PARA APLICAR SUS EVALUACIONES YA SEA EN PRIMARIA O SECUNDARIA.

4. DAR SEGUIMIENTO CONTINUO AL CONVENIO POR MEDIO DE LOS ENLACES DESIGNADOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONALIZACIÓN DEL DIF Y DE LA OFICINA DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS DEL IEEJAG, CON LOS ENLACES DESIGNADOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO.
5. PROMOVER EL ABATIMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO EN LA ESTRUCTURA DEL DIF, EN EL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL.
6. PROMOVER LA CONFORMACIÓN DE ESPACIOS Y PUNTOS DE ENCUENTRO PARA CÍRCULOS DE ESTUDIO EN LOS SISTEMAS DEL DIF QUE TENGAN LAS CONDICIONES PARA ESTABLECERLAS.
7. INFORMAR AL IEEJAG, SOBRE LOS AVANCES DEL CONVENIO SUSCRITO.
8. DOTAR DE ESPACIOS FÍSICOS Y ASIMISMO DAR FACILIDADES CON ALGUNA SALA DE CÓMPUTO PARA LLEVAR A CABO LAS EVALUACIONES DEL PROGRAMA ESPECIAL DE CERTIFICACIÓN.

CUARTA.-“EL IEEJAG”, SE COMPROMETE A PLANIFICAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES ESPECÍFICAS DE ALFABETIZACIÓN CON LOS GRUPOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA.

QUINTA.-AMBAS INSTITUCIONES SUPERVISARÁN EN TODO MOMENTO LOS AVANCES DE LAS ACCIONES CONJUNTAS QUE SE PROPONGAN EN BIEN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL DE “EL DIF” Y “EL IEEJAG” QUE INTERVENGA EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE QUE LO HAYA CONTRATADO, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA, NI DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONVENIO SE ESTABLECERÁ POR MUTUO ACUERDO Y SE FORMALIZARÁ MEDIANTE DOCUMENTO POR ESCRITO, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE AMBAS PARTES EL CUAL SE

AGREGARÁ A ESTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN

“LAS PARTES” MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA INTERPRETAR Y RESOLVER, DE COMÚN ACUERDO, LAS DUDAS QUE SURJAN RESPECTO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL.

NOVENA.- ALCANCE.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”, DARÁ LUGAR A SU RESCISIÓN, BASTANDO PARA ELLO, LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES A LA OTRA, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON UNA ANTICIPACIÓN DE TREINTA DÍAS NATURALES PREVIOS A LA RESCISIÓN.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE HICIERA MATERIAL O JURÍDICAMENTE IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “LAS PARTES” DE COMÚN ACUERDO, EVALUARÁN LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y DARÁN POR TERMINADAS LAS ACCIONES PENDIENTES O QUE SE ESTUVIERAN DESARROLLANDO.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LOS LISTADOS DE BASE DE DATOS, COLABORADORES, VOLUNTARIOS O BENEFICIARIOS, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO Y FINANCIERO QUE SE ORIGINEN O INTERCAMBIEN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” ESTABLECEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR AMBAS PARTES O POR ALGUNA DE ELLAS, SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SE DE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN EL CASO QUE SE DE ÉSTE SUPUESTO, CONVIENEN QUE LAS ACTIVIDADES QUE ESTÉN EN EJECUCIÓN NO SERÁN SUSPENDIDAS Y SE OBLIGAN A INSTRUMENTAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU TERMINACIÓN SATISFACTORIA

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE SURGIERAN DIFERENCIAS RESPECTO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL MISMO, APLICARÁN TODAS LAS MEDIDAS CONCILIATORIAS A SU ALCANCE, LAS CUALES SE HARÁN VALER DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, LAS PARTES LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL IEEJAG"



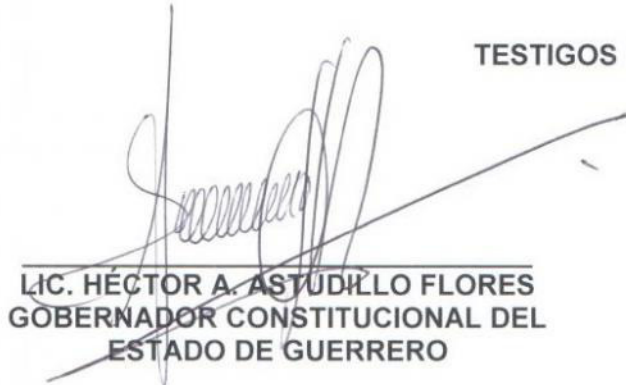
DR. JORGE SALGADO PARRA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL DIF"



LIC. FRANCISCO SOLÍS SOLÍS
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS DE HONOR



LIC. HÉCTOR A. ASTUDILLO FLORES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE GUERRERO



SRA. MERCEDES CALVO ELIZUNDIA
PRESIDENTA DEL DIF ESTATAL